



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 19 de enero de 2023, emitida por el Gerente General de la empresa **INDUSTRIAL POZO E.I.R.L**, el Memorando N°000149-2023-GRC/GRDE de fecha 22 de febrero de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N°000453-2023-GRC/OT de fecha 29 de marzo de 2023 de la Oficina de Tesorería; el Informe Técnico N°000059-2023-GRC/OL de fecha 04 de abril de 2023 de la Oficina de Logística; el Memorando N°000268-2023-GRC/GAJ de fecha 19 de abril de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°002921-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 23 de mayo de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°002705-2023-GRC/OPT de fecha 26 de mayo de 2023 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°003058-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 26 de mayo de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 19 de enero de 2023, el Gerente General de la empresa **INDUSTRIAL POZO E.I.R.L**, solicita el pago de la Orden de Compra N°001780-2022, por el importe de S/ 8,910.00 (Ocho Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles), por concepto de la adquisición de cocina a gas industrial de 2 hornillas para el Plan de negocio denominado "Ampliación del Centro Gastronómico las Marbellas de Pachacutec en el distrito de Ventanilla, provincia Callao, con Código Único N°2533484, de la cadena productiva de gastronomía del PROCOMPITE Región Callao 2021, solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Memorando N°000341-2023-GRC/GRDE de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N°002314-2023-GRC/OL, de fecha 20 de abril de 2023, remite el Informe N°052-2023-GRC/GRDE/PROCOMPITE, concluyendo que se deberá efectuar el reconocimiento de Crédito Devengado por concepto de adquisición de cocina a gas industrial de 2 hornillas para el Plan de negocio denominado "Ampliación del Centro Gastronómico las Marbellas de Pachacutec en el distrito de Ventanilla, provincia Callao, con Código Único N°2533484, de la cadena productiva de gastronomía del PROCOMPITE Región Callao 2021, correspondiente a la Orden de Compra N°0001780-2022 por el importe de S/ 8,910.00 (Ocho Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles); asimismo adjunta la Conformidad de Recepción de Bienes de fecha 16 de diciembre de 2022 por el importe antes señalado;

Que, mediante Memorando N°000453-2023-GRC/OT de fecha 29 de marzo de 2023, la Oficina de Tesorería en atención al Memorando N°000543-2023-GRC/OL de fecha 29 de marzo de 2023 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la empresa **INDUSTRIAL POZO E.I.R.L**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Compra N°0001780-2022 por el monto de S/ 8,910.00 (Ocho Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles), como consta en el Estado de Cuenta del Proveedor emitido por el sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe Técnico N°000059-2023-GRC/OL de fecha 04 de abril de 2023, la Oficina de Logística, concluye que resultaría viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **INDUSTRIAL POZO E.I.R.L**, por el importe de



S/ 8,910.00 (Ocho Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles), el cual debió ser honrado en el ejercicio presupuestal 2022; asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de evaluar y emitir opinión legal respecto a la procedencia del expediente de Crédito Devengado a favor de la empresa **INDUSTRIAL POZO E.I.R.L.**;

Que, mediante Memorando N°000268-2023-GRC/GAJ de fecha 19 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Informe que antecede, concluye que resulta procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **INDUSTRIAL POZO E.I.R.L.**, recomendando que la ejecución de pago debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras; además de disponer el deslinde de responsabilidades de corresponder;

Que, mediante Memorando N°002921-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°002574-2023-GRC/OPT de fecha 22 de mayo de 2023, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala entre otros que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de reconocimiento de Crédito Devengado por el importe de S/ 8,910.00 (Ocho Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles), a favor de la empresa **INDUSTRIAL POZO E.I.R.L.**;

Que, mediante Memorando N°003058-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 26 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°003331-2023-GRC/GA/OL de fecha 25 de mayo de 2023 de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°002705-2023-GRC/OPT de fecha 26 de mayo de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000004242 por el importe de S/ 8,910.00 (Ocho Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles), remitiendo los actuados para las acciones correspondientes;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **INDUSTRIAL POZO E.I.R.L.**, por el importe de S/ 8,910.00 (Ocho Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, la Orden de Compra N°0001780-2022, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2023, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: “*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto*”. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: “*los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°02-2007- EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 26 del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 del 26 de octubre de 2022; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **INDUSTRIAL POZO E.I.R.L.**, por el importe de S/ 8,910.00 (Ocho Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N°0001780-2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorando N°000149-2023-GRC/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe Técnico N°000059-2023-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°000268-2023-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°002705-2023-GRC/OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que mediante Informe N°002705-2023-GRC/OPT del 26 de mayo de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000004242, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
4242	5-18	0214	26.32.92	8,910.00



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a la empresa **INDUSTRIAL POZO E.I.R.L.**, y a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. - REMITASE el expediente original en físico a la Oficina de Logística para iniciar el trámite de pago.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado Digitalmente
JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA
Gerente de Administración